

Factura

WALDEMAR EDUARDO, ARDÓN SANDOVAL
Nit Emisor: 29966817
WALDEMAR EDUARDO ARDON SANDOVAL
26 AVENIDA A 16-14 CONDOMINIO JARDINES DE SAN ISIDRO, zona
16, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
9C91659A-D5E9-4072-8657-B19F78D879FF
Serie: 9C91659A Número de DTE: 3588833394
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 11:08:24
Fecha y hora de certificación: 21-abr-2022 11:08:24
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Despacho Superior del (01/04/2022 al 30/04/2022) según contrato (MEM-243-2022)	25,000.00	0.00	25,000.00	IVA 2,678.571429
TOTALES:					0.00	25,000.00	IVA 2,678.571429

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Alberto Pimentel Mata
Ministerio de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de abril de 2022

Licenciado
Alberto Pimentel Mata
Ministro
Despacho Ministerial
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-243-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-243-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **DESPACHO SUPERIOR**, me permito presentar el informe **Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación: ✓

a) ✓ El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar en materia legal y administrativa para la mejora de los procesos de gestión de este Ministerio:

- Asesore para el cumplimiento de las normativas aplicables en la implementación de un proceso de automatización en gestiones de contratación de servicios personales.
- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos en procesos de contratación de personal temporal con cargo al renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"
- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos, en la revisión de expedientes y contratos, para el cumplimiento de las leyes y normas, de servicios con cargo a los renglones presupuestarios del subgrupo 18.

c) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio:

- Asesore en relación a procesos laborales vigentes contra el Ministerio de Energía y Minas, para dar seguimiento al estado de los mismos.
- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos en relación a informes solicitados sobre la atención y cumplimiento de las resoluciones emitidas por juzgados laborales
- Asesore en la atención de diligencias de revisión del cumplimiento de las ordenes emitidas por juzgados laborales respecto a procesos de reinstalación

d) Analizar y asesorar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior:

- Asesore en aspectos administrativos y legales sobre procesos de digitalización en la Dirección General de Minería
- Asesore en las correcciones solicitadas por entidades normativas al proyecto de Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas
- Asesore en aspectos administrativos sobre procesos de gestión de la Dirección General de Energía

e) Asesorar en materia legal y administrativa sobre los procesos de planificación y ejecución presupuestaria y financiera:

- Asesoré para la reprogramación de recursos presupuestarios y financieros relacionada con el grupo de gasto 00 Servicios Personales, para el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal

f) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaría General:

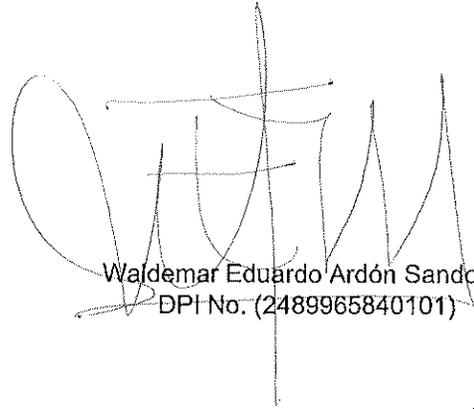
- • Asesore en la revisión de expedientes relacionados con gestiones de la Dirección General de Minería

g) Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia:

- Asistí a reuniones en asesoría al Despacho Superior en seguimiento al avance de recopilación de información para presentar ante distintas entidades de gobierno.

- Asistí a reuniones con Unidad de Recursos Humanos, y la Unidad Administrativa Financiera para la revisión del presupuesto de salarios y su readecuación.

Atentamente,



Waldemar Eduardo Ardón Sandoval
DPI No. (2489965840101)



Aprobado
Lic. Alberto Pimentel Mata
Ministro
Despacho Ministerial
Ministerio de Energía y Minas